



Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Nariño
Despacho No. 1

AUTO ADMISORIO DE TUTELA
11 de agosto de 2017

ACIONANTE: OSCAR ANDRÉS ROSERO CALDERÓN

ACCIONADOS: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -
SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y
EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA -
ICFES

RADICADO: 520011102000-2017-00585-00

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL

Sentido de la decisión: ADMITE la acción de tutela interpuesta, ordena la notificación a los sujetos procesales y el traslado a las entidades accionadas, se decretan las pruebas pertinentes, conducentes y necesarias y se admiten como tales las presentadas con el escrito de tutela.

1. El escrito de tutela

El día de hoy fue allegada al despacho la acción de tutela interpuesta por el señor OSCAR ANDRÉS ROSERO CALDERÓN en contra del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA-ICFES, con el objeto de que se tutelén sus derechos fundamentales a la igualdad y debido proceso, que considera están siendo vulnerados por las entidades accionadas.

Lo anterior pues según lo narrado por el accionante, se encuentra participando en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) para acceder al concurso de ascenso o reubicación salarial para docentes del Magisterio Nacional regidos por el Decreto 1278 de 2002, realizando de manera exitosa su respectiva inscripción.

Señala que en el mes de febrero de 2017, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL a través de la plataforma web, comunicó la implementación de una etapa de verificación de los resultados en las últimas evaluaciones de desempeño. Este procedimiento inició el 16 de febrero y fue ampliado en dos oportunidades, hasta el 31 de marzo de 2017 y hasta el 21 de abril de 2017.

Advierte que en febrero de 2017 accedió a la referida plataforma, con la finalidad de verificar los resultados de las evaluaciones de desempeño de los años 2013, 2014, 2015 y 2016; no obstante la plataforma no generó opciones que permitieran verificar los datos de inscripción.

Sostiene que esta situación fue dada a conocer a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO, frente a lo cual algunos funcionarios de dicha entidad señalaron que "se refrescaría la plataforma de sistema humano y que debía esperar a las actualizaciones que programó la plataforma maestro20205.edu.co."

Advierte que el 7 de abril de 2017, remitió un correo electrónico al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, informando la situación acaecida con su inscripción y solicitando se le permitiera verificar los datos de su inscripción. La respuesta que recibió a este correo fue emitida el 4 de mayo (después del último plazo para verificar inscripción: 21 de abril de 2017), y en la que se señaló que la entidad no guardaba PDF de la inscripción y recomendó cargar los instrumentos a partir del 30 de abril de 2017.

Admisorio de tutela No. 2017-585



Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Nariño
Despacho No. 1

Por otra parte señala que al acudir a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN (SEM) DE PASTO, SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA**, con el fin de solicitar ayuda frente a la problemática que estaba presentando en el aplicativo, los funcionarios de la entidad le manifestaron que ellos "no podían hacer absolutamente nada", además, que el manejo de la plataforma maestro 2025 no era de competencia directa del municipio, sino del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.

El 4 de mayo de 2017, ingresó a la plataforma con el objetivo de cargar el video de la grabación de la clase y diligenciar el formato de planeación pedagógica basado en el video y en la autoevaluación. Al realizar la revisión del formato de planeación aparece un formato para "Rector" y no para "Docente de Aula", que es el cargo que desempeña, razón por la cual, remitió una solicitud de revisión y corrección de sus datos, la cual se radicó con el número 2017-ER-114025, en virtud de la cual, le fue informado que la respuesta debía ser emitida el 23 de junio de 2017. La petición le fue contestada el 27 de junio de 2017 y en ella se le señaló que era su responsabilidad inscribirse de manera adecuada y se le informó que sería la Secretaría de Educación, la encargada de verificar a cuál movimiento en el escalafón podría acceder, dependiendo del grado y nivel en que se encontrara actualmente. De igual forma señala que el 5 de junio de 2017 remitió un correo electrónico a referentes@mineducacion.gov.co, del cual hasta la fecha no ha recibido respuesta alguna y así mismo, el 27 de junio de 2017 remitió un correo electrónico a contactomaestro2025@icfes.gov.co, del cual tampoco ha recibido respuesta alguna.

De otra parte, afirma que el **13 de julio de 2017** recibió en su correo electrónico personal meay5@yahoo.es, un mensaje enviado desde **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO - OFICINA ESCALAFÓN** en el cual se señaló: "VERIFICACIÓN DE BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE DOCENTES QUE PARTICIPAN EN LA ECDF 2016 -2017. EL DIA 11 DE JULIO DE 2017. EL EQUIPO DE ECDF DE LA SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACION. SOLICITA LA CORROBORACION DE LOS SIGUIENTES DATOS: CARGO; ENTE TERRITORIAL CERTIFICADO; INSTITUCION EDUCATIVA; SEDE. QUIENES REGISTREN INCONSISTENCIAS FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE DE LA SEM PASTO, HASTA EL DIA VIERNES 14 DE JULIO DE 2017. (PLAZO FIJADO POR EL MEN)". Adjuntándose en el mismo mensaje una base de datos en formato excel y la información enviada directamente desde el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.

Señala que después de revisar la precitada base de datos, encontró que sus datos personales y datos de inscripción (entre ellos su cargo de "docente de aula", se encontraban citados de manera correcta), a excepción en una casilla "(R) cambio de cargo aparece el número 1".

No obstante, los inconvenientes descritos continúan e impiden que cargue los instrumentos de evaluación, lo que impedirá que siga en el proceso de evaluación.

Señala que el 31 de julio de 2017, se comunicó con la línea 4890697 habilitada por el ICFES en la plataforma maestro 2015, y en dicha comunicación le informaron datos completamente errados, pues es "docente de aula" y aparece como "rector"; el área en que se desempeña es "tecnología e informática" y aparece en "humanidades"; pertenece a la "educación media 10 y 11" y aparece como "preescolar". En tal virtud, el **1 de agosto de 2017**, volvió a presentar un derecho de petición solicitando la corrección de sus datos y solicitando se le permitiera remitir por medio físico los respectivos instrumentos, teniendo en cuenta que ya tiene diligenciada la autoevaluación y el formato pedagógico en Word; sin embargo este correo a la fecha no ha sido respondido. Igualmente señala que grabó su video, hace más de un mes, pero no ha podido subirlo a la plataforma ni diligenciar el formato de planeación pedagógica.

Admisorio de tutela No. 2017-585



Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Nariño
Despacho No. 1

A través de la acción de tutela, solicita que se ordene a las entidades accionadas se proceda a la corrección de la inconsistencia en la denominación de su cargo, el cual corresponde a "Docente de Aula" y actualmente figura como "Rector" en la plataforma www.maestro2025.edu.co (formato de planeación pedagógica basado en el video, formato de autoevaluación) a fin de que pueda cargar los instrumentos de evaluación de manera satisfactoria; de la misma manera se realicen las correcciones a las que haya lugar sobre su cargo en las encuestas que en su momento serán enviadas por el Ministerio de Educación Nacional y que llegarán a su institución educativa para ser aplicadas como instrumento de la ECDF, así como en cualquier otro documento o trámite relacionado con el proceso de la evaluación de carácter diagnóstico formativa en el cual pueda su cargo u otra información personal o laboral encontrarse inconsistente y solicita se le amplíe el plazo de habilitación de la plataforma para el cargue efectivo de los documentos y evidencias nombrados con antelación y dado el caso que la plataforma presente dificultades e impida el cargue del video, se permita el envío del material por medio físico (Fls.1-8 c.o.).

2. Requisitos de la solicitud de tutela y pruebas allegadas

Revisado el expediente se constata que la solicitud de amparo reúne los requisitos mínimos formales exigidos por la Ley. Al escrito de tutela, se anexa: (i) copia de la cédula de ciudadanía del accionante; (ii) resumen registro de inscripción en PDF; (iii) pantallazo intento de actualización; (iv) pantallazo solicitud 7 de abril de 2017; (v) pantallazo de respuesta del 4 de mayo de 2017; (vi) pantallazo solicitud del 31 de mayo de 2017; (vii) pantallazo respuesta del 27 de junio de 2017; (viii) pantallazo solicitud del 5 de junio de 2017; (ix) pantallazo de solicitud del 27 de junio de 2017; (x) pantallazo petición del 5 de julio de 2017; (xi) pantallazo respuesta del 5 de julio de 2017; (xii) pantallazo petición del 5 de julio de 2017; (xiii) pantallazo de respuesta del 5 de julio de 2017; (xiv) base de datos de correo electrónico para confirmar base de datos, 13 de julio de 2017; (xv) base de datos de la Secretaría de Educación Municipal; (xvi) pantallazo de formulario de autoevaluación que no corresponde al cargo de docente del accionante y (xvii) pantallazo de petición del 1 de agosto de 2017 (Fls. 9-30 c.o.).

3. Competencia

Esta Sala es competente para conocer de la presente acción de tutela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política y en los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000, por lo que resulta pertinente admitir su trámite, particularmente por encontrarse involucrada una entidad del Orden Nacional.

4. Vinculación de terceros involucrados

Teniendo en cuenta la narración de los hechos en la solicitud de amparo, se colige que el **SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO** y los aspirantes inscritos en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional, podrían verse involucrados o afectados con el fallo de tutela, razón por la cual, se dispondrá su vinculación, a fin de sanear la actuación y garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción en el presente trámite, y en consecuencia, se ordenará la publicación del presente auto admisorio en la página web principal del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.

En mérito de lo expuesto esta Magistratura,

RESUELVE:

Admisorio de tutela No. 2017-585

Palacio de Justicia San Juan de Pasto Carrera 19 # 23-00



Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Nariño
Despacho No. 1

PRIMERO. ADMITIR el trámite de la acción de tutela interpuesta por el señor **OSCAR ANDRÉS ROSERO CALDERÓN** en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - ICFES**.

SEGUNDO.- VINCULAR, por las razones expuestas al **SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO** y a los aspirantes inscritos en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional, y, en consecuencia, **SOLICITAR** al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, se sirva **PUBLICAR** en su página principal, el presente auto admisorio de tutela, con el fin de que los afectados puedan intervenir en el trámite de la misma.

TERCERO.- NOTIFICAR la admisión de la solicitud de amparo por el medio más expedito a:

- a) Ministerio de Educación Nacional
- b) Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación Nacional
- c) Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Educación Nacional
- d) Secretaría de Educación Municipal de Pasto
- e) Icfes
- f) Aspirantes inscritos en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional
- f) Accionante

Para efectos de la notificación de las accionadas y vinculadas se allegará copia de la solicitud de amparo.

CUARTO.- SOLICITAR:

4.1. Al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, rinda un informe con respecto a los hechos y particularidades que motivaron la presente acción de tutela, en especial: **(i)** informe el estado actual de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional y **(ii)** si el señor **OSCAR ANDRÉS ROSERO CALDERÓN, C.C. No. 13.068.483**, se encuentra participando en la referida evaluación; **(iii)** qué trámite se ha dado a las peticiones por él formuladas los días **7 de abril, 31 de mayo, 5 de junio, 27 de junio, 5 de julio y 1 de agosto de 2017**, referidas a que se le permitiera la verificación de los datos de su inscripción y la corrección de la inconsistencia en la denominación de su cargo, el cual corresponde a "Docente de Aula" y que actualmente figura como "Rector" en la plataforma www.maestro2025.edu.co y **(iv)** certificar si el cargo que actualmente ocupa el señor **OSCAR ANDRÉS ROSERO CALDERÓN, C.C. No. 13.068.483**, es el de "Docente de Aula" y si efectivamente aparece inscrito o registrado con dicho cargo en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) para acceder al concurso de ascenso o reubicación salarial para docentes del Magisterio Nacional regidos por el Decreto 1278 de 2002. En caso de que el error en la denominación del cargo del accionante haya sido corregido, favor informar dicha situación al Despacho, remitiendo la actuación administrativa correspondiente.

4.2. A la SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, rinda un informe con respecto a los hechos y particularidades que motivaron la presente acción de tutela, en especial: **(i)** informe el estado actual de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional y **(ii)** si el señor **OSCAR ANDRÉS ROSERO CALDERÓN, C.C.**



Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Nariño
Despacho No. 1

No. 13.068.483, se encuentra participando en la referida evaluación; (iii) qué trámite se ha dado a las peticiones por él formuladas los días **7 de abril, 31 de mayo, 5 de junio, 27 de junio, 5 de julio y 1 de agosto de 2017**, referidas a que se le permitiera la verificación de los datos de su inscripción y la corrección de la inconsistencia en la denominación de su cargo, el cual corresponde a "Docente de Aula" y que actualmente figura como "Rector" en la plataforma www.maestro2025.edu.co y (iv) certificar si el cargo que actualmente ocupa el señor **OSCAR ANDRÉS ROSERO CALDERÓN**, C.C. No. 13.068.483, es el de "Docente de Aula" y si efectivamente aparece inscrito o registrado con dicho cargo en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) para acceder al concurso de ascenso o reubicación salarial para docentes del Magisterio Nacional regidos por el Decreto 1278 de 2002. En caso de que el error en la denominación del cargo del accionante haya sido corregido, favor informar dicha situación al Despacho, remitiendo la actuación administrativa correspondiente.

4.3. A la **OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, rinda un informe con respecto a los hechos y particularidades que motivaron la presente acción de tutela, en especial: (i) informe el estado actual de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional y (ii) si el señor **OSCAR ANDRÉS ROSERO CALDERÓN**, C.C. No. 13.068.483, se encuentra participando en la referida evaluación; (iii) qué trámite se ha dado a las peticiones por él formuladas los días **7 de abril, 31 de mayo, 5 de junio, 27 de junio, 5 de julio y 1 de agosto de 2017**, referidas a que se le permitiera la verificación de los datos de su inscripción y la corrección de la inconsistencia en la denominación de su cargo, el cual corresponde a "Docente de Aula" y que actualmente figura como "Rector" en la plataforma www.maestro2025.edu.co y (iv) certificar si el cargo que actualmente ocupa el señor **OSCAR ANDRÉS ROSERO CALDERÓN**, C.C. No. 13.068.483, es el de "Docente de Aula" y si efectivamente aparece inscrito o registrado con dicho cargo en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) para acceder al concurso de ascenso o reubicación salarial para docentes del Magisterio Nacional regidos por el Decreto 1278 de 2002. En caso de que el error en la denominación del cargo del accionante haya sido corregido, favor informar dicha situación al Despacho, remitiendo la actuación administrativa correspondiente.

4.4. A la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO**, rinda un informe con respecto a los hechos y particularidades que motivaron la presente acción de tutela, en especial: (i) informe el estado actual de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional y (ii) si el señor **OSCAR ANDRÉS ROSERO CALDERÓN**, C.C. No. 13.068.483, se encuentra participando en la referida evaluación; (iii) qué trámite se ha dado a las peticiones por él formuladas los días **7 de abril, 31 de mayo, 5 de junio, 27 de junio, 5 de julio y 1 de agosto de 2017**, referidas a que se le permitiera la verificación de los datos de su inscripción y la corrección de la inconsistencia en la denominación de su cargo, el cual corresponde a "Docente de Aula" y que actualmente figura como "Rector" en la plataforma www.maestro2025.edu.co y (iv) certificar si el cargo que actualmente ocupa el señor **OSCAR ANDRÉS ROSERO CALDERÓN**, C.C. No. 13.068.483, es el de "Docente de Aula" y si efectivamente aparece inscrito o registrado con dicho cargo en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) para acceder al concurso de ascenso o reubicación salarial para docentes del Magisterio Nacional regidos por el Decreto 1278 de 2002. En caso de que el error en la denominación del cargo del accionante haya sido corregido, favor informar dicha situación al Despacho, remitiendo la actuación administrativa correspondiente.

4.5. Al **I.C.F.E.S.**, rinda un informe con respecto a los hechos y particularidades que motivaron la presente acción de tutela, en especial: (i) informe el estado actual de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional



Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Nación
Despacho No. 1

y (ii) si el señor **OSCAR ANDRÉS ROSERO CALDERÓN**, C.C. No. 13.068.483, se encuentra participando en la referida evaluación; (iii) qué trámite se ha dado a las peticiones por él formuladas los días **7 de abril, 31 de mayo, 5 de junio, 27 de junio, 5 de julio y 1 de agosto de 2017**, referidas a que se le permitiera la verificación de los datos de su inscripción y la corrección de la inconsistencia en la denominación de su cargo, el cual corresponde a "Docente de Aula" y que actualmente figura como "Rector" en la plataforma www.maestro2025.edu.co y (iv) certificar si el cargo que actualmente ocupa el señor **OSCAR ANDRÉS ROSERO CALDERÓN**, C.C. No. 13.068.483, es el de "Docente de Aula" y si efectivamente aparece inscrito o registrado con dicho cargo en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) para acceder al concurso de ascenso o reubicación salarial para docentes del Magisterio Nacional regidos por el Decreto 1278 de 2002. En caso de que el error en la denominación del cargo del accionante haya sido corregido, favor informar dicha situación al Despacho, remitiendo la actuación administrativa correspondiente.

ADVERTIR que para allegar el informe y prueba requerido a las accionadas y vinculadas se concede el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO.- Por Secretaría, **NOTIFICAR Y COMUNICAR** esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL
Magistrada

Mamp